



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00082 00
Proceso	Declarativo especial de pertenencia
Demandante	Maria Rosmery Vanegas Mira
Demandado	Herederos indeterminados de Pedro Nolasco y otros
Decisión	Reconoce personería

En vista del memorial allegado por la abogada Sol María Agudelo Gómez, portadora de la T.P. 163.236 del C. S. de la J, se le reconoce personería en calidad de curadora *ad litem*, para actuar en representación de los herederos indeterminados de Pedro Nolasco Betancur, herederos indeterminados de Francisco Porras y de las demás personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, dentro del proceso de la causa. Remítase por secretaría el link del expediente.

Conforme a lo solicitado por la curadora, se fija la suma de \$500.000,00 como gastos de curaduría, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d459909a9366343d3de3db70a825fff6bce318043722361d0f31f82d4a509a4**

Documento generado en 24/10/2022 02:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>